

apirila // abril 2016

Origenes

042

revista intercultural
kultur arteko aldizkaria



origenes

staff

edita / argitaratzen du: AGLE

D. L. / L. G.: VI-586/09

Arabako Gizarte Laneko Elkartea.

canciller ayala, 13 bajo/behea.

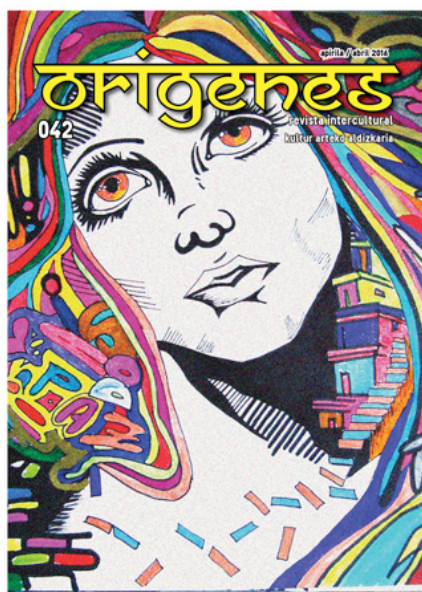
945 27 27 53 - 945 30 80 59

info@asoagle.org

www.asoagle.org

dirige / zuzendaria: M. Díaz de Lezana

maquetación / maketazioa: dalvez



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Dirección de Víctimas
y Derechos Humanos

Biktimen eta Giza
Eskubideen Zuzendaritza

índice - aurkibidea

análisis	
También es violencia	03
gaurkotasuna	
Programas Bonos Elkarrekin	04
reportaje	
Derechos de las personas con discapacidad	06
perspectivas	
Voluntades anticipadas	08
aztergaia	
El testamento vital como derecho	09
reportaje	
Niños que dibujan el divorcio de sus padres	10
perspectivas	
Derecho a una parentalidad positiva	13
ikuspegiak	
Derecho a capitalizar el paro	14
opinión	
El salario mínimo, bien dicho mínimo	17
gaurkotasuna	
Ayudas por hijos/as a cargo	18
aztergai	
Migrantes frente a inmigrantes	20
perspectivas	
¿Qué es el derecho humano a la educación?	21
el cierre	
Nos queremos vivas	23

TAMBIEN ES VIOLENCIA

Mientras exista la diferencia de salarios entre hombres y mujeres, el reparto desigual de los cuidados, la cosificación de la mujer, que no es otra cosa que vernos como un objeto sexual, el acoso o el maltrato, no podremos hablar de igualdad y difícilmente podremos hablar de democracia.

Te levantas, te vistes, un café con leche, y a trabajar. Coges el metro, que va hasta arriba de gente con cara de lunes, y un tipo de unos 50 años se pone detrás de ti. Presiona, sientes su cuerpo contra el tuyo, notas su respiración en tu cuello. Sales del vagón y te sacudes para quitarte esa sensación que el hombre ha dejado en ti. Caminas calle abajo; un grupo de hombres se gira para mirarte, aprovechando para soltar algún tipo de barbaridad. Contestas y te llaman histérica loca.

Entras a la oficina, tu jefe suelta el comentario diario sobre tu cara, tu cuerpo o tu ropa con esa sonrisa que te pone tan nerviosa y, deseando que acabe pronto la jornada y perder la cara del jefe hasta mañana, vas a tu mesa, donde está un grupo de compañeros, esos que cobran más que tú por el mismo trabajo, hablando sobre lo buenas que estaban y lo guarras que eran las mujeres con las que se han cruzado durante el fin de semana. Acabas.

Has quedado en el bar de siempre con tu gente a tomar algo, pero no puedes concentrarte en la conversación porque enfrente hay un tipo con un vaso en la mano que no deja de acosarte con la mirada y de hacer gestos que te incomodan; pasa por tu lado, y aprovechando la confusión, te roza el muslo. Terminas la cerveza y te despides de tus colegas mientras piensas qué recorrido tomar para ir a casa por las calles mejor alumbradas. Vuelves a aguantar comentarios sobre ti de desconocidos, agachas la cabeza cuando te cruzas con un grupo de hombres. Tienes que coger alguna calle sin luz, una tensión recorre tu cuerpo y aceleras. Llegas al portal y, mirando que no hay nadie cerca, entras en casa. ¡Por fin!



Este tipo de situaciones, situaciones que vivimos a diario las mujeres, son, junto con los golpes y las mujeres asesinadas, otros, ejemplos de violencia.

Democracia e igualdad son dos términos que van de la mano. No podemos hablar de la una sin la otra, y mientras exista la diferencia de salarios entre hombres y mujeres, el reparto desigual de los cuidados, la cosificación de la mujer, que no es otra cosa que vernos como un objeto sexual, el acoso o el maltrato, no podremos hablar de igualdad y, por tanto, difícilmente podremos hablar de democracia.

Es cierto que podemos ganar, que vivimos un momento histórico en el que las instituciones pueden volver a estar a las órdenes de la gente, que es donde siempre debieron estar. Estamos absolutamente convencidas y convencidos de que poniendo las instituciones al servicio de la ciudadanía podremos construir vidas dignas, pero no debemos olvidar que una vida digna es también una vida libre de violencias machistas.

En este sentido, si la ciudadanía gana y vuelve a tener en su poder las instituciones, si ganamos, tendremos que generar políticas sociales, educativas

y laborales, para erradicar las desigualdades que vivimos las mujeres. Porque **contra las violencias machistas, tenemos que luchar desde todos los ámbitos: desde las instituciones, en la calle, en casa, en los centros de trabajo y en los centros educativos.**

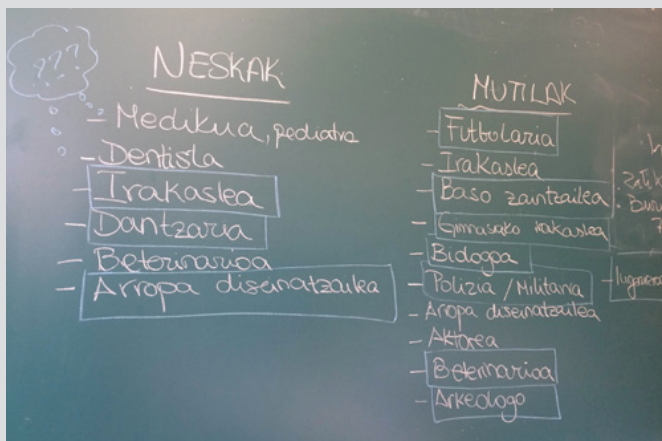
Si ganamos, tenemos que ganar todos y todas. Las instituciones tienen que poner todo lo que esté en su mano, para acabar con la desigualdad que sufrimos a diario las mujeres; porque es intolerable que más de la mitad de la población, sea acosada y violentada todos los días por el mero hecho de ser mujer.

El 51% de la población necesitamos unas políticas educativas de igualdad, políticas que traten de poner fin a todo tipo de violencias machistas, que nos permitan tener vidas dignas. Porque una vida digna es incompatible con el maltrato, con el acoso, con la desigualdad laboral, con la cosificación o con el miedo.

Por nuestras abuelas y nuestras madres, por nosotras y por las que vendrán, ganemos: construyamos ciudades libres de violencias machistas.

Marina Escorza Gallego

Programa Bonos Elkarrekin: Cultura para la paz en el ámbito educativo



Fuente: Eskolabakegune,
Asociación Alavesa de Trabajo Social

El programa Elkarrekin, es una experiencia de colaboración pública y agentes de la sociedad civil para promover iniciativas de formación, dinamización y asesoramiento en proyectos de educación en derechos humanos y por la paz, la solidaridad con las víctimas, la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.

Todas las iniciativas de formación, dinamización o asesoramiento que se apoyen desde este programa, se centrarán en materias específicas como cultura de paz, derechos humanos, solidaridad con las víctimas, convivencia, o resolución pacífica de conflictos y tendrán como nexo de unión la promoción del Acuerdo Gizalegez.

Debemos entender, que el conflicto es parte inevitable del proceso de crecimiento y desarrollo de cualquier grupo social y del ser humano. El reto para los centros escolares es “tratar los conflictos” de forma educativa, para que los alumnos y alumnas aprendan a resolverlos de forma constructiva. Pero hay que tener presente que conflicto no es sinónimo de indisciplina, y en muchas ocasiones, su afrontamiento, reconduciéndolo y dando pasos para resolverlos, da lugar a un enriquecimiento de las partes implicadas y al logro de un mayor desarrollo y madurez personal. Por eso, el afrontar de manera no violenta los conflictos que pueden producirse en el marco escolar es, en sí mismo, un importante recurso educativo que posibilita el desarrollo, entre otras, de la capacidad de sentir con el otro y la de ponerse en su lugar (capacidad empática). La resolución de conflictos, a los que reiteradamente se ha de enfrentar en la vida, hay que vivirlos, sentirlos y abordarlos para crecer.

Objetivos de este programa

- Multiplicar en nuestras escuelas las iniciativas educadoras de prevención de la cultura de la violencia y promoción de una cultura de paz y derechos humanos.
- Reforzar la formación del profesorado en educación por la paz, los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad con las víctimas y la resolución pacífica de conflictos.
- Promover iniciativas de educación, para la convivencia con el alumnado y la implicación formativa y educadora de las familias y asociaciones de padres y madres.
- Ofrecer asesoramiento a los agentes de la comunidad educativa, en el diseño de actuaciones y planes de educación para la convivencia.

Programa Elkarrekin adaptado a AGLE

Desde la Asociación Alavesa de Trabajo Social – Arabako Gizarte Laneko Elkartea- se lleva participando desde hace tres años en el Programa Elkarrekin, y se cuenta con propuestas para la línea 1 de “Cultura de paz, derechos humanos, respeto y no violencia”, para la línea 2 de “Resolución de conflictos, diálogo, convivencia, reconciliación”, y para la línea 3 de “Sensibilidad ante la injusticia, empatía y solidaridad con las víctimas”.

Con el trabajo en las líneas 2 y 3 anteriormente mencionadas, el pasado año 2015 se consiguió llegar a más de 25 centros educativos de los tres territorios históricos de la CAPV, desarrollando un total de casi 600h. de trabajo en el ámbito escolar.

La oferta que desde AGLE se plantea, es llegar tanto al alumnado de Educación Primaria como de Secundaria de todos los



centros educativos de la CAPV. No obstante y a pesar del planteamiento que realizamos de manera general, tratamos de adaptarnos a las necesidades que desde los centros educativos se nos plantean, según la capacidad madurativa de cada curso, pudiendo ser flexibles a la hora de realizar ajustes en las dinámicas y el material a impartir.

En términos generales y salvo excepciones, se acude a cada aula en dos ocasiones en horario y día a convenir con la persona responsable del centro.

Según el Decreto 110/2014, de 17 de junio, por el que se regula el Programa Bonos Elkarrekin, los centros educativos deben financiar el 10% del coste del programa, no superando nunca este importe a más de 500€.

Por aula, el coste es de 14€ para los centros educativos, incluidas las dos sesiones que se realizan habitualmente en el programa.

Elkarrekin en el futuro

Es necesario continuar dotando de recursos y herramientas a los centros educativos para trabajar y lograr una sociedad en Paz y Convivencia, resultando el ámbito escolar el lugar idóneo para prevenir conductas y hábitos inadecuados, a la vez que se afianzan pautas educativas en derechos humanos y por la paz, la solidaridad con las víctimas, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

Cumpliendo con las expectativas del año pasado, este 2016 intentaremos también llegar a alcanzar los datos de intervención del año pasado.

Creemos enormemente en los resultados que se consiguen a través de la prevención y en la necesidad que hay de llegar a todos los centros educativos, para seguir caminando en esta línea de actuación.

Así mismo, y tras las conversaciones mantenidas con el profesorado de gran parte de los centros educativos a los que hemos acudido, vemos de especial necesidad que de manera externa, objetiva y ajena al centro, se acuda con

regularidad para trabajar en el aula, pues el alumnado se muestra más receptivo a los contenidos impartidos con esta metodología, que a los tratados por el profesorado habitual del centro.

Contacto con la Asociación

Desde la Asociación Alavesa de Trabajo Social, trabajamos día a día para sacar adelante este programa y poder contribuir con nuestro granito de arena en conseguir una sociedad donde la resolución de conflictos de manera pacífica, la convivencia, la paz y la igualdad no sea una mera intención sino una realidad.

Si estáis interesad@s en trasladar o ampliar la información sobre este programa a vuestro centro educativo de referencia, bien seáis AMPA, profesorado, personal de intervención del centro, alumnado, personal técnico de instituciones, etc., podéis poneros en contacto en la siguiente dirección:

Asociación Alavesa de Trabajo Social – Arabako
Gizarte Laneko Elkartea –
C/ Canciller de Ayala 13, bajo.
01004 Vitoria- Gasteiz (Álava/Araba)
Email: info@asoagle.org o 3asoagle@gmail.com
Teléfono: 945 30 80 59 / 945 27 27 53



Derechos de las personas con discapacidad



La **discapacidad** es aquella condición, bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

Las personas con **discapacidad** conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho, ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

Para proteger los derechos y la dig-

nidad de las personas con **discapacidad** y garantizar que gocen de plena igualdad ante la ley, el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, se aprobó un instrumento internacional de derechos humanos: la **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**. Ha sido la Convención que ha contando con el mayor número de signatarios en el día de su apertura de firma.

Esta Convención supone, en primer lugar, un instrumento de desarrollo social destacando a este grupo de personas dentro del sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas; y, en segundo lugar, una herramienta jurídica vinculante para hacer valer los derechos de estas personas. Desde el

3 de mayo de 2008, este instrumento internacional, junto con su **Protocolo Facultativo**, forma parte del ordenamiento jurídico español.

Se prohíbe cualquier discriminación por motivos de **discapacidad**, entendiéndose por tal, cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de **discapacidad** que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.

Los principios fundamentales de la presente Convención, son el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las

propias decisiones y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con **discapacidad** y de su derecho a preservar su identidad.

España, junto con los demás Estados, parte de este instrumento, se ha comprometido a asegurar, garantizar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. La Convención está supervisada por el **Comité de Expertos de la ONU sobre Personas con Discapacidad**.

El catálogo de los [derechos](#) de las personas con **discapacidad** puede concretarse en: el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad; a la igualdad; a la personalidad jurídica; al acceso a la justicia; prohibición de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; protección contra la explotación, la violencia y el abuso; a la integridad física y mental; a la libertad de desplazamiento, residencia y nacionalidad; derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad; a la movilidad personal con la mayor independencia posible; a la libertad de expresión y de opinión y acceso a la información; al respeto de la privacidad; al respeto del hogar y de la familia; a la educación; a la salud; a la habilitación y rehabilitación; al trabajo y empleo; a un nivel de vida adecuado y protección social; a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

Estas personas deben gozar de los derechos humanos y libertades fundamentales en términos similares con el resto de la sociedad, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación. Además disfru-



tan también de ciertos derechos específicos ligados a su condición.

La **Constitución Española** en su **artículo 9.2** dispone que *“corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*. Además debe recordarse el **artículo 10.1** *“la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”* y el **artículo 14** *“los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*. Por último, nuestra norma suprema, añade para la protección de este colectivo que *“los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos”* (**artículo 49**).

Para el cumplimiento de estos mandatos, se ha promulgado el **Real De-**

creto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Todas las personas con **discapacidad** serán satisfechas en sus deseos de una vida plena y en la realización personal si les son reconocidos de forma íntegra sus derechos a la libertad, la igualdad y la dignidad. Debemos erradicar las limitaciones que aún existen hoy en estos derechos y, en concreto, en el acceso, uso y participación de entornos, procesos o servicios específicos a sus necesidades.

El 9 de diciembre fue el **Día Internacional de las Personas con Discapacidad**, aprovechemos esta ocasión para concienciar que tanto los poderes públicos como toda la sociedad, deben luchar por eliminar la situación de exclusión social que sufren las personas con **discapacidad** en el pleno ejercicio de sus derechos. El impulso de las medidas que promuevan la igualdad de oportunidades suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la presencia integral de las personas con discapacidad concierne a todos los ciudadanos, organizaciones y entidades.

Fuente: [Vanessa Pulido Arranz](#). *Manager Departamento Jurídico – Ibesc Social Care*



Voluntades Anticipadas

Los ciudadanos tenemos derecho a participar en las decisiones que afectan a nuestra salud, incluyendo la planificación de los cuidados y tratamientos que deseamos recibir en el final de nuestra vida. Para poder preservar ese derecho y lograr que nuestras preferencias sean tenidas en cuenta, incluso cuando no podemos expresarlas debido al avance de la enfermedad, contamos con la posibilidad de expresar nuestros deseos con anterioridad mediante las Voluntades Anticipadas (también llamadas Testamento Vital).

Las Voluntades Anticipadas son un proceso voluntario de comunicación y deliberación entre una persona capaz y los profesionales sanitarios implicados en su atención, acerca de los valores, deseos y preferencias que quiere que se tengan en cuenta respecto a la atención sanitaria que recibirá fundamentalmente en los últimos momentos de su vida y que podrán reflejarse en su historia clínica o mediante el Documento de Voluntades Anticipadas.

En el Centro de Salud deseáramos que este proceso de comunicación con usted y su familia fuera incluido en las consultas ordinarias. Para ello, vamos a participar en un programa específico coordinado por el Dr. Saralegui (Comité de ética asistencial del HA), cuyo protagonista es USTED.

Si está de acuerdo y quiere participar, su médico/enfermera puede darle información al respecto

Muchas gracias
inaki.saralegui@osakidetza.net



EL TESTAMENTO VITAL COMO DERECHO

Refleja la voluntad de la persona sobre las atenciones médicas que desea o no desea recibir en caso de padecer una enfermedad irreversible o terminal que le impida expresarse, las mismas se plasman en un documento de voluntades anticipadas, conocido como testamento vital.

Es un documento privado, que puede firmarse ante un notario o ante tres testigos, de los cuales, dos de ellos no pueden ser familiares en segundo grado ni estar vinculados por relación patrimonial con la persona que plasma sus voluntades anticipadas.

En los modelos oficiales de testamento vital existentes en las comunidades autónomas, se firmará generalmente ante un funcionario público.



La Asociación Federal Derecho a Morir Dignamente ha elaborado un modelo impreso para facilitar el trámite:

Deseo finalizar mi vida con una limitación del esfuerzo terapéutico, evitando todos los medios artificiales, tales como técnicas de soporte vital, fluidos intravenosos, fármacos (incluidos los antibióticos), alimentación artificial (sonda naso gástrica) o cualquier otro tratamiento que pueda prolongar mi supervivencia.

Deseo unos cuidados paliativos adecuados al final de la vida, que se me administren los fármacos que palien mi sufrimiento y aquellos cuidados que me ayuden a morir en paz, especialmente –aún en el caso de que pueda acortar mi vida- la sedación Terminal.

La citada asociación aconseja además que se incluya un apartado en el que se manifieste lo siguiente: “Si para entonces la legislación regula el derecho a morir con dignidad mediante eutanasia activa, es mi voluntad morir de forma rápida e indolora de acuerdo con la *lex artis ad hoc*”.

Es conveniente incluir en el testamento vital el nombre de un representante que comprenda los deseos, valores y motivos del firmante del texto y esté dispuesto a luchar para que se cumplan sus instrucciones. Además, es preciso repartir copias de ese documento, incluido, si es posible, el médico de cabecera.

Es posible anular el documento de Voluntades Anticipadas-Testamento Vital en cualquier momento rompiéndolo. En este caso, no hay que olvidarse de retirar las copias que se hayan entregado o declarar su cambio de opinión por escrito u oralmente ante testigos.

¿Para qué sirve?

Para tomar conciencia de que todos somos seres mortales. Para reflexionar acerca de cómo nos gustaría vivir los últimos días de la vida, qué significados tiene para nosotros el bien morir y qué deseamos evitar en los momentos finales.

Con este documento se comparten estas reflexiones con familia y amigos, especialmente con la persona que hemos elegido como interlocutor o representante cuando no podamos expresar nuestra voluntad.

Así mismo podemos planificar de forma anticipada las decisiones sanitarias propias del final de la vida y dejarlas por escrito.

Niños que dibujan el divorcio de sus padres

Algunos psicólogos utilizan como terapia el dibujo para ayudar a los niños a superar la separación de sus padres. Otras veces son los propios niños los que deciden, voluntariamente, dibujar sus miedos.

Estos dibujos son, muchas veces, retratos descarnados de la angustia que obsesiona a los hijos de divorciados.

En los divorcios todo se convierte en 'ex' menos los hijos. Entre el 25 y 30% de los matrimonios españoles (hasta el 45% en Estados Unidos) terminan en separación o ruptura definitiva y la inmensa mayoría de estas parejas suelen tener ya descendencia.

Hace 30 años los niños de divorciados eran casi apestados sociales, estigmatizados por una sociedad poco acostumbrada a los matrimonios liberados de las normas de la iglesia. Hoy la marginación y exclusión social está ampliamente superada pero no así el trauma que supone siempre una ruptura familiar.

Los niños, indefensos en esta batalla de adultos, se colocan en un plano secundario en la habitual guerra psicológica de los mayores. Sin quererlo son espectadores y a la vez protagonistas del jaque mate de sus padres que les marcará para siempre. El divorcio suele ser doloroso para los padres, pero puede llegar a alcanzar el trauma para los hijos.

El divorcio es como una cárcel. 10 años. Fuente: [KidsInTheMiddle](#)

Niños en mitad de un conflicto. Fuente: [KidsInTheMiddle](#)

Todos ellos muestran en mayor o menor medida una colección de angustias. Muchas veces, las menos, algún psicólogo o especialista está ahí para recogerlas, estudiarlas y aconsejar a sus progenitores la mejor manera de remontar el duelo.

Una de las mejores formas de diag-



nosticar y aliviar este duelo sin la presión de un interrogatorio, es dejar que los niños expresen sus sentimientos por medio del dibujo. Que dejen volar su imaginación, para vomitar las secuelas, miedos o inquietudes de esa batalla ajena. De esta forma, el tutor, puede saber las carencias o puntos débiles donde apoyar su terapia y, sobre todo, la de sus padres.

A veces no es un psicólogo el que invita a dibujar a los niños. Dibujo encontrado por un padre recientemente divorciado en la mochila de su hija. Fuente, reddit

Estos dibujos no dejan espacio para la artificiosidad. Concisos y directos al problema, reflejan la angustia que inquieta al niño. Son verdaderos retratos de la agonía y dolor interior de unos niños sometidos muchas veces por los rencores entre sus padres.

El miedo a la elección, a perder su casa, a perder sus cosas, a las voces, a los gritos y peleas de sus padres, al "qué dirán", al "quién me querrá más", a tener impuesto un padre o

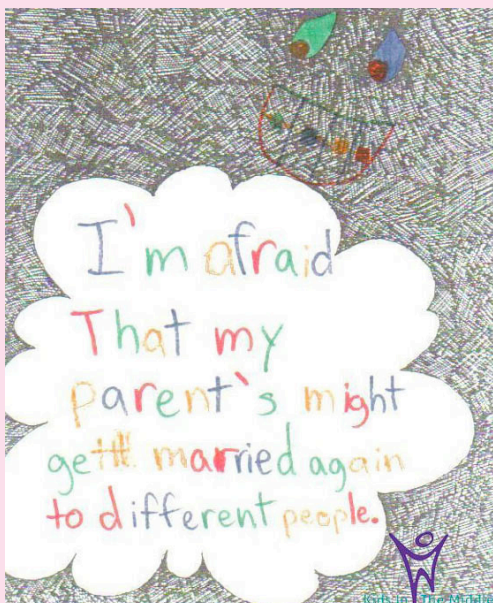
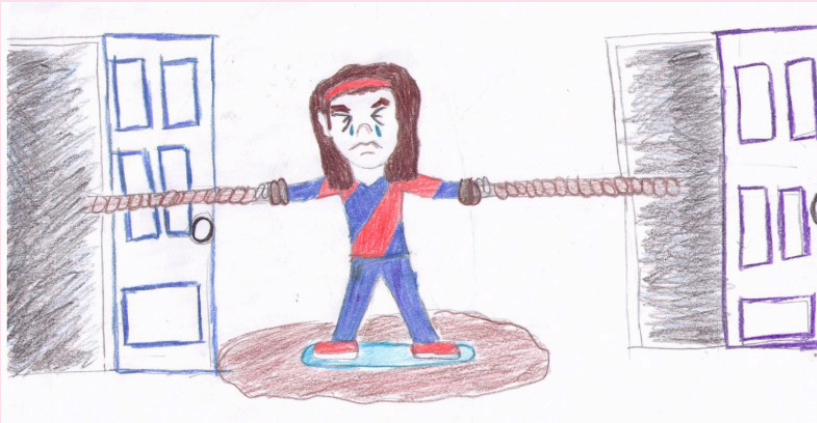
una madre nueva... Todo expresado sin rodeos, directos al grano y con dibujos tan sencillos como sentidos. Muchos de estos trabajos tienen más expresión, sentimiento y frustración que algunas obras de arte.

Uno de los terrores infantiles. "Tengo miedo de que mis padres puedan casarse con otras personas diferentes."

"Fuente: KidsInTheMiddle"

[Kidsinthemiddle](#) es una ONG norteamericana que lleva 40 años ayudando a los niños y familias en procesos de divorcio. Una de sus terapias es hacer que los hijos dibujen y describan su angustia, para poder entenderles y minimizar antes su sufrimiento. Los dibujos, son puestos en común con otros niños para que compartan sus sentimientos, en su mismo lenguaje, y esto les ayude a superarlo. Un niño entenderá mejor el problema si ve en otros niños las consecuencias. *Antes*

erreportajea



perspectivas

DERECHO A UNA PARENTALIDAD POSITIVA



sociedad y el medio idóneo para el crecimiento de los niños y las niñas. Crecer en un entorno familiar que les proporcione seguridad, amor y comprensión, es la mejor manera de asegurarles su normal y pleno desarrollo físico, emocional y social.

La socialización primaria en la familia es clave para la formación de futuros ciudadanos adultos, responsables y comprometidos con la sociedad. Esta socialización se consigue ejerciendo una parentalidad responsable y positiva, basada en los derechos del niño, en el afecto y también en el establecimiento de normas y límites.

La parentalidad positiva se basa en tres condiciones:

Conocer, proteger y dialogar.

Conocer y entender a los niños y las niñas: cómo sienten, piensan y reac-

cionan según su etapa de desarrollo.

- Ofrecer seguridad y estabilidad: los niños y las niñas tienen que confiar en sus padres y madres, sentirse protegidos y guiados. •

Optar por la resolución de los problemas de manera positiva: sin recurrir a castigos físicos y humillantes.

Educar en positivo y desde el buen trato, significa educarles sin recurrir a gritos, insultos, amenazas, humillaciones, azotes o cachetes. Estos castigos causan en los niños y las niñas dolor, tristeza, miedo, soledad, culpabilidad y baja autoestima, y está demostrado que no son eficaces en la educación de los hijos/as.

La parentalidad positiva exige paciencia, dedicación y esfuerzo. No siempre es fácil, pero educar en positivo es posible. Ofrecemos aquí pautas y herramientas que pueden ayudar a los padres y las madres en su tarea más apasionante, la

de educar a los hijos.

Adolescencia, cuando todo se tambalea, consejos prácticos:

Pasad tiempo juntos: Planea actividades en familia que agraden a todos. Habla con él o ella de sus amigos y amigas, de los temas que le preocupan. Sé honesto con él o ella. Muestra cariño. La expresión del afecto requiere un cambio cualitativo. Debido a su necesidad de independencia y los cambios por los que atraviesa su identidad (ya no es un niño y no desea que se le trate como tal) puede mostrarse reacio a que le muestres afecto de la forma en la que antes lo recibía con agrado. Prueba nuevas formas de demostrarle que le quieres. Intenta entender sus sentimientos para comprender su comportamiento.

Apóyale y confía en él, potencia su autoestima: Anímale a confiar en sus valores y habilidades, a apreciar sus puntos fuertes y características que le hacen ser único o única.

Implicate en su ámbito académico: Acude a los eventos escolares, conoce a sus profesores. Charla sobre las tareas escolares y ofrece ayuda si es necesario. Interésate por lo que está aprendiendo y discute sobre ello.

Interésate por sus amigos y amigas: Permítele pasar tiempo a solas en casa. Conoce a sus amigos y a los familiares de estos.

Permanece cerca, pero respetando su privacidad: Es adecuado y natural interesarte por saber con quién y dónde está pero sin que se sienta juzgado o vigilado. Muestra que tienes confianza en él y recuérdale que él puede confiar en ti, que estás ahí si te necesita, no des por hecho que lo sabe.

Cómo afrontar y resolver los conflictos:

Las relaciones afectivas aportan seguridad y mejoran nuestra calidad de vida, pero también derivan en problemas cuando existen distintos intereses o puntos de vista. Los conflictos pueden resultar dolorosos y complicados de afrontar porque generan emociones negativas intensas. En estas situaciones, la mayoría de los adultos sabemos que es necesario emplear estrategias (escuchar las demandas del otro, expresar las nuestras, dialogar) para tratar de encontrar una solución pacífica que satisfaga a ambas partes. Aunque a veces nos cueste templar los nervios y aproximarnos a la postura del otro, jamás nos planteamos abofetear o pegar un cachete, insultar o amenazar con un castigo a nuestra pareja, amigos, compañeros de trabajo o empleados en un negocio si hacen algo que nos molesta, si su comportamiento nos parece irritante. Si eres capaz de controlarte en estos casos, ¿por qué no con tu hijo o hija?

Los conflictos con nuestros seres más próximos son pruebas de resistencia que nos ayudan a conocernos mejor a nosotros mismos y a nuestros allegados. Si conseguimos solucionarlos de una manera no violenta, permiten estrechar los lazos de esa relación afectiva, ya que indicará que el amor que nos une está por encima de las adversidades, el egoísmo, los malos entendidos o el orgullo. Todos los implicados deben ser conscientes de su parte de responsabilidad en el problema y tener voluntad de resolverlo. Si algún miembro no tiene interés o sus emociones le impiden estar abierto a buscar una solución, no será posible llegar a conciliar posturas. También es necesario saber cuándo es el momento idóneo para intervenir. Si estamos muy enfadados o tensos con alguien, no es útil sentarnos a hablar en ese momento, ya que es muy probable que nuestro malestar aumente y se bloquee la comunicación.



Claves para solucionar los conflictos:

Solucionar problemas de manera pacífica exige un ejercicio de autocrítica, de explorar nuestras motivaciones y debilidades y de honestidad con nosotros mismos y con el otro. Requiere desplegar herramientas de comunicación útiles como:

La escucha activa. Tratar de entender lo que el otro quiere decirte aunque no compartas su punto de vista.

Ponerte en su lugar. Es importante que muestres empatía, que se note que quieres entenderle.

Mantener un clima de respeto y cordialidad. Jamás emplees actitudes agresivas como insultos, reproches o amenazas: extreman las posturas de las personas enfrentadas y crean un clima muy des-

favorable.

Negociar. Hay que buscar salidas al problema y, seguramente, todos tendréis que ceder en algo y asumir compromisos.

No se pueden justificar las respuestas violentas pensando que son inherentes a nuestra naturaleza y que por ello son inevitables. Reaccionar de manera violenta es la vía más rápida y fácil, pero no la única posible si contamos con alternativas o herramientas para manejar la frustración que experimentamos ante los problemas y buscamos soluciones eficaces para resolverlos.

Fuente: ¿Quién te quiere a ti? Guía para padres y madres: cómo educar en positivo. Save the Children España.

Derecho a capitalizar el paro

Cuando una persona trabajadora decide emprender una actividad profesional, puede pedir al INEM (SEPE) que se le adelante lo que le queda por cobrar de su prestación por desempleo.

Con ella podrá financiar la inversión necesaria para su nuevo negocio, el pago de sus cuotas de Seguridad Social como autónomo, o ambas cosas.

¿Para qué se puede pedir el pago único?

Las actividades de autoempleo para las que se puede solicitar el pago único del paro son:

- El inicio de una actividad como trabajador autónomo.
- La incorporación a una cooperativa, existente o de nueva creación, como socio trabajador o de trabajo de carácter estable.
- La constitución de una sociedad laboral o la incorporación a una ya existente, como socio trabajador o de trabajo de carácter estable.
- La creación de una entidad mercantil de nueva constitución (por ejemplo una SL) **o incorporarse a una que se haya creado en los 12 meses anteriores, si se va a tener el control de la misma.**

Vamos a verlo a través de dos ejemplos:

Ejemplo 1: Mateo trabajaba como soldador en una gran empresa de forjados que ha quebrado. Le ha quedado de paro 20 meses, unos 18.000 euros en total y piensa que con ese dinero podría ponerse a trabajar por su cuenta. Tiene varias opciones:

- pedir un pago único para montar un taller propio, con compra de un equipo de soldadura, alquiler del local, etc.
- pedir solamente que con cargo a su paro, se le paguen las cuotas de autónomo.
- pedir las dos cosas: pago único para financiar su taller propio y que le abonen las cuotas que tendrá que pagar como autónomo.
- otra opción podría ser que Mateo, junto con un amigo y socio, constituyan una empresa (por ejemplo una Sociedad Limitada) especializada en soldaduras.

Ejemplo 2: Sara está cobrando el paro y le quedan 12 meses de prestación. Ha hecho un curso del INEM de diseño en 3D y junto con otras compañeras van a montar una Sociedad Laboral para poner en marcha un estudio. Tiene las mismas opciones que Mateo:

1. Pago único para financiar la inversión
2. Pagos periódicos de cuotas de la Seguridad Social
3. Pago único para financiar la inversión + pagos periódicos de cuotas de la Seguridad Social

1. Pago único para financiar la inversión de un proyecto de autoempleo.

Se puede financiar con el paro la inversión necesaria para desarrollar esa actividad, con estos límites:

- Desde el 10 de octubre de 2015, se puede solicitar el 100% de la prestación por desempleo que quede pendiente de cobrar.
- Los gastos que se financian con el pago único hay que justificarlos luego documentalmente con facturas, contratos, etc. No se puede

crear una reserva para gastos futuros.

- También se pueden pagar con este pago único las cargas tributarias y tasas necesarias para el inicio de la actividad y utilizar hasta el 15% del pago único para contratar servicios de asesoramiento, formación e información.
- También se puede utilizar lo que quede por cobrar de prestación por desempleo, para constituir o incorporarse a una sociedad:
- En el caso de constitución o incorporación a una sociedad cooperativa, la cuantía máxima a percibir será la establecida como aportación al capital, incluyendo la cuota de ingreso en la cooperativa.
- Si se trata de una **sociedad laboral**, la cuantía máxima será el capital desembolsado para la adquisición de acciones o participaciones de la misma.
- Si es para la aportación del capital social de una entidad mercantil, como una SL, tendrá que ser una sociedad nueva o que se haya creado en los 12 meses anteriores y que se vaya a tener el control de la misma.

2. Utilizar el paro para pagar las cuotas de la Seguridad Social.

El trabajador que está cobrando el paro puede preferir que en lugar de financiar la inversión de la puesta en marcha de su negocio, **se le pague las cuotas mensuales de cotización como autónomo a la Seguridad Social.**

Para ello, el trabajador deberá presentar los justificantes de esta cotización del mes del inicio de actividad y el Servicio Público de Empleo abonará mensualmente el importe de la cuota de autónomos. Es importante tener en cuenta, especialmente por el autónomo que quiera ejercer de profesional liberal, que no se subvencionarán cuotas ingresadas a Colegios Profesionales o Mutualidades de Previsión Social, por ser sistemas alternativos al Sistema Público de Seguridad Social. Es muy importante saber que hay que pedir la capitalización del paro, siempre antes de darse de alta como autónomo.

3. Pago único para la inversión + pagos de las cuotas de la Seguridad Social

La tercera posibilidad es mixta: se decide pedir una parte de la prestación para financiar la inversión y con lo que queda, que se paguen las cuotas de autónomo hasta completar la totalidad de la cuantía de la prestación pendiente de percibir. La condición es que el trabajador permanezca en la respectiva actividad con carácter estable.

Requisitos generales para tener derecho al pago único de la prestación

Tener reconocida una prestación por desempleo del nivel contributivo. Los subsidios y ayudas (ayuda familiar, mayores de 55 años, RAI, Prepara o PAE) no dan derecho a la capitalización.

1. Tener pendiente de percibir al menos 3 meses de prestación en la fecha de la solicitud.
2. No haber obtenido reconocimiento de un pago único de una prestación por desempleo, en cualquiera de sus modalidades, en los 4 años anteriores.



3. De iniciar la actividad en una sociedad laboral o cooperativa, ha de serlo como socio trabajador o trabajo de carácter estable, no temporal.
4. No haber iniciado la actividad antes de la fecha en que se presenta la solicitud.
5. Si hubiera impugnado el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo, la solicitud se debe presentar después de que se haya resuelto el procedimiento correspondiente.
6. No haber compatibilizado la prestación por desempleo y el ser autónomo en los 24 meses anteriores.
7. En el caso de ser un TRADE no contratar con el ex empleador
8. En el caso de entrar en sociedad una creada en los 12 meses anteriores, no podrá ser una entidad con la que se haya tenido una relación laboral o se haya tenido con alguna empresa del mismo grupo.

Obligaciones al solicitar la capitalización del paro

- Presentar la documentación acreditativa del inicio de actividad.
- Destinar la cantidad percibida a la aportación al capital establecido, en el caso de cooperativas o sociedades, o a la inversión necesaria para desarrollar la actividad, en el caso de trabajadores autónomos. El dinero no se puede destinar a otros fines.
- Una vez que ha recibido el importe del pago único, el trabajador dispone de un mes para iniciar la actividad laboral.

Documentación y lugar en el que presentar las solicitudes

El impreso para solicitar el pago único se puede descargar de la página web. Luego hay que añadir otra documentación:

a) En el mismo momento de presentar la solicitud:

La relación de documentos necesarios para añadir a la solicitud, los podemos encontrar en el propio cuadernillo informativo que acompaña al formulario de solicitud.

Junto a la solicitud se suele entregar un impreso de ayuda para la confección del documento más habitual: la memoria explicativa del proyecto a desarrollar tras las capitalizaciones por desempleo. Aconsejamos rellenar este documento, convenientemente asesorados, no porque sea complejo, pues se puede completar con unos datos mínimos, sino porque nos puede ayudar a valorar la viabilidad de nuestro proyecto. Es relativamente sencillo encontrar asesoramiento profesional gratuito en Centros de Empresas de

algunos ayuntamientos, Cámaras de Comercio y otras instituciones.

b) Documentos a entregar una vez que se haya aprobado la solicitud por el servicio de empleo.

A posteriori, como es lógico, también hay una documentación a entregar una vez resuelta la solicitud, básicamente facturas y justificantes que en cada caso procedan, que acrediten la inversión realizada.

Dada la especial trascendencia de esta solicitud, aconsejamos consultar las dudas a un especialista, en la propia oficina de empleo mediante cita previa o a través del teléfono de información del SEPE.

Las solicitudes se pueden presentar en las oficinas de empleo del SEPE (INEM), en sus direcciones provinciales y a través de internet.

¿Cuáles son los errores más frecuentes en las solicitudes de pago único?

Hemos de recalcar la importancia de realizar cada trámite en el momento que corresponde.

Ya hemos comentado el requisito de **presentar siempre esta solicitud del pago único antes del inicio de la actividad**. Con alguna frecuencia, la persona interesada está tan enfrascada en el vértigo que supone el inicio de una actividad, que comete el error de pedir el pago único después de haber puesto en marcha su proyecto, lo que lleva a su denegación por parte de la oficina de empleo.

Otro error, no tan grave, pero mucho más frecuente, es paralizar la iniciativa de autoempleo hasta recibir la aprobación del Servicio Público de Empleo Estatal.

El pago único es un derecho del perceptor de una prestación contributiva y su solicitud debe ser aprobada siempre que se cumplan los requisitos. Es lógica y recomendable la prudencia en el caso de optar por la modalidad de pago único al tener que realizar un importante desembolso económico, pero, si la opción elegida es exclusivamente la subvención de las cuotas de cotización en la Seguridad Social, lo aconsejable es iniciar la actividad sin complejos, eso sí, una vez que ya se ha presentado la solicitud, nunca olvidemos este requisito previo.

De hecho, nos consta que a menudo el reconecedor del SEPE espera hasta comprobar que el interesado se ha dado de alta en la Seguridad Social, para aprobar su solicitud. Como es lógico, el trabajador deberá presentar los justificantes de la cotización a la Seguridad Social, correspondientes al mes de inicio de la actividad.

ikuspegiak

Otras preguntas de interés sobre la capitalización del paro en pago único

¿Las cantidades que se reciben están sujetas al pago de impuestos?

Las prestaciones por desempleo percibidas en la modalidad de pago único, están exentas del Impuesto sobre la renta, hasta el límite de 15.500 euros con carácter general, y sin límite alguno en el caso de trabajadores con discapacidad que se conviertan en trabajadores autónomos.

Este excelente tratamiento fiscal tiene un pero: para consolidar este derecho a la exención, la actividad debe mantenerse durante el plazo de 5 años. Evidentemente, si al poco tiempo de iniciar esa actividad y antes de presentar la Declaración de la Renta, somos conscientes de la inviabilidad de la actividad emprendida durante un plazo tan exigente, lo prudente es declarar lo percibido como rendimiento del trabajo, como corresponde siempre a las prestaciones por desempleo.

¿Qué sucede si mi proyecto empresarial va mal y tengo que abandonarlo?

- a) Si ha recibido ya el importe total de su prestación, bien en pago único o bien en cuotas de la Seguridad Social, aunque se de, de baja, ya no podrá recibir de nuevo el paro, puesto que se ha agotado la prestación.
- b) Si le queda un remanente de la prestación por recibir podrá solicitarlo, pero con una serie de requisitos:
 - si pidió el pago único para financiar su inversión, deberá estar de nuevo en situación legal de desempleo y que haya transcurrido un tiempo equivalente a los meses durante los que hubiera recibido el paro si no hubiera pedido el pago único. Ejemplo: tiene reconocidos 24 meses de prestaciones a 1.000 euros mes. Pide pago único para financiar 12.000 euros de su empresa. Se lo conceden, pero a los tres meses comprueba que no funciona el proyecto. Para poder recuperar el paro que le queda deberán haber pasado 12 meses desde que pidió el pago único, ya que el importe de 12.000 euros lo habría cobrado en 12 mensualidades de no haber pedido la capitalización.
 - En el caso de haberse dado de alta como autónomo en la Seguridad Social, que no hayan pasado 60 meses desde el alta. Durante los primeros 24 meses no será necesario justificar el motivo, y a partir del mes 24 tendrá que cesar en la actividad por motivos ajenos a la voluntad del autónomo (económicos, técnicos, productivos, organizativos, fuerza mayor, pérdida de la licencia para trabajar, cese involuntario del cargo de consejero).
 - En el caso de haberse dado de alta como autónomo en una mutua alternativa a la Seguridad Social, que no hayan pasado 24 meses desde el alta.

NOTA: Hasta el 10/10/2015 el plazo que podía estar suspendido el paro por ser autónomo era solo de 24 meses. Este plazo se amplía hasta los 60 meses solo para quienes ya tienen la prestación suspendida a fecha 10/10/2015 y no han pasado más de 24 meses desde que se dieron de alta. Si a fecha 10/10/2015 ya se lleva como autónomo 24 meses, la prestación se habrá extinguido por lo que no puede ampliarse el plazo de suspensión

¿Puedo pedir el pago único para montar una Sociedad Limitada (SL)?

Si, desde el octubre de 2015 se puede utilizar el pago único para las aportaciones de capital social necesario para montar una entidad



mercantil, como puede ser una SL, siempre que se tenga el control de la sociedad.

¿En qué otros casos no se puede pedir la capitalización del paro?

No se puede pedir el pago único si el trabajador es fijo discontinuo o se encuentra en situación de un ERE de suspensión o reducción de jornada, ya que en ninguno de los tres casos hay un cese en la relación laboral que mantiene con su empleador.

¿En algún caso puede suceder que tenga que devolver lo que me han adelantado con la capitalización del paro?

Si. Y lamentablemente es bastante frecuente ver que una vez recibido el pago único se incumplen los requisitos y hay que devolver al SEPE las cantidades recibidas.

¿Dónde y en qué plazo se debe presentar la solicitud de capitalización del paro?

Debe solicitarse en la oficina de empleo que corresponda según el domicilio del trabajador y se puede pedir en el mismo momento de solicitar la prestación por desempleo (ver plazos) o posteriormente, con el requisito de que el trabajador aún no haya comenzado la actividad, ni se haya dado de alta en autónomos, ni se haya incorporado a una cooperativa o sociedad laboral.

Regulación legal

- La capitalización o pago único de la prestación se regula en el artículo 228.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y la Disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, modificada posteriormente por la disposición final tercera de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, por el Real Decreto 1413/2005, de 25 de noviembre y por el Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre.
- También es de interés el artículo 3 de la Ley 11/2013 de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en todo lo que se refiere a las ventajas para los menores de 30 años.
- Consúltense también la regulación vigente del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, que regula el pago único.

Fuente: <http://citapreviainem.es/capitalizacion-paro-pago-unico/#Para> que se pueda pedir el pago unico

EL SALARIO MÍNIMO, *BIEN DICHO MÍNIMO*

Fuente: Faro

En enero se aprobó una subida en cuanto al salario mínimo, del 1% respecto al del año 2015, lo que supone un incremento de 6,6 euros al mes con el redondeo al alza. Una subida que notarán las aproximadamente 100.000 personas asalariadas a jornada completa que actualmente ganan menos que eso, según datos del Instituto Nacional de Estadística.

El salario mínimo interprofesional quedó fijado desde el uno de enero en 655,20 euros al mes, 21,84 euros al día.

En realidad hay 1,4 millones de trabajadores y trabajadoras por debajo de esa cifra pero la mayoría trabajan a jornada parcial en lugar de ocho horas diarias.

El incremento es superior al de 2014 y 2013 pero aún está lejos de la media europea. En el ranking de los 22 países europeos que tienen el salario mínimo fijado por ley, España ocupa la novena posición, flanqueado por Eslovenia (791 euros) y Malta (720). El 'top five' lo integran Luxemburgo (1.923 euros), Reino Unido (1.510), Holanda (1.508), Bélgica (1.502) y Alemania (1.473), y cierran por la cola Lituania (325), Rumanía (235) y Bulgaria (194).

Dinamarca, Italia, Chipre, Austria, Finlandia y Suecia, no tienen el salario mínimo fijado por ley. Y en Suiza, que no pertenece a la UE, tampoco lo hay aunque se intentó el año pasado pero se rechazó en referéndum por un 70%. Si se hubiese aprobado

sería el más alto de Europa: 4.050 euros al mes (por 42 horas a la semana, en lugar de 40).

Pero la situación empeora en el caso de las mujeres, según el informe Índice de Desarrollo Humano (IDH), las mujeres tienen menos probabilidades de tener un trabajo pagado y realizan tres de cada cuatro horas de trabajo no remunerado en el mundo. Los hombres, en cambio, hacen dos de cada tres horas de trabajo con asignación económica.

El informe también advierte de que las mujeres ganan a escala global un 24% menos que los hombres en promedio. Asimismo, ocupan menos de una cuarta parte de los cargos directivos superiores en todo el mundo.

El ascenso de las mujeres a las altas esferas de las compañías es escaso; ocupan menos del 20% de los cargos de responsabilidad en las 500 empresas más importantes del mundo, según la lista elaborada por Fortune.

En España, representan el 17,32% de los puestos en los consejos de administración de las empresas del Ibex 35, por debajo del 20,2% de la media europea, según un informe publicado el pasado marzo por IESE Business School.

Si hablamos de dinero, el número de multimillonarios sigue siendo muy superior al de millonarias. Concretamente, del total de personas multimillonarias que hay en el mundo, el 89% son hombres.



AYUDAS POR HIJA/O A CARGO PARA 2016 DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Si se tiene un hijo o una hija menor de 18 años o mayor de edad con una discapacidad mayor del 65% viviendo contigo, debes estar atenta o atento a las ayudas económicas que han salido este año 2016 de la Seguridad Social: ayuda por hijo a cargo.

Se tiene derecho a esta prestación si la renta anual no es superior a 11.757 euros con un/a hijo, 13.747 euros con dos hijos/as, 15.737 euros con tres hijos/as o 17.728 euros con cuatro hijos/as.

Los papeles que se deben presentar en cualquier oficina de la Seguridad Social para solicitar esta ayuda son:

- El impreso de solicitud, rellenado debidamente.
- El DNI, NIE o tarjeta de residencia de todos los miembros de la familia que sean mayores de 14 años.
- Papel que acredite los ingresos económicos
- Certificados de empadronamiento

- Libro de Familia
- Si sois familia numerosa debes de presentar el título
- Si algún miembro tiene una discapacidad debe acreditarlo

Esta ayuda se paga cada seis meses cuando se tienen hijos/as menores de edad. En el caso de hijos o hijas con discapacidad se paga mes a mes, sin pagas extraordinarias.

El importe anual de esta ayuda es de 291 euros por hijo/a menor de edad, 1.000 euros por hijos/as menores de edad con discapacidad mayor del 33%, 4.378,80 euros por hijos/as mayores con discapacidad mayor del 65% y 6.568,80 euros por hijos/as mayores con discapacidad mayor del 75%.

Si se ha solicitado la ayuda por hijo/a menor de edad otro año, no es necesario que se renueve, se hará de forma automática.

Para cualquier duda acerca de este tema, lo mejor es llamar a este número de la Seguridad Social: 901 16 65 65.

AYUDAS ECONÓMICAS A LAS FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS A CARGO DE GOBIERNO VASCO

Ayudas por parto o adopción nacional múltiple.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a partir del día siguiente a la fecha del nacimiento o de la resolución judicial o documento análogo constitutivo de la adopción nacional, del acogimiento familiar preadoptivo o de la tutela, o de su notificación al solicitante.

Ayudas por hijo y/o hija a cargo

- a- Se pueden solicitar, cuando se produzca un nacimiento, una adopción, un acogimiento familiar preadoptivo o una tutela, las solicitudes deberán presentarse antes de cumplirse los tres meses a partir del día siguiente a la fecha del nacimiento, o a la de la resolución judicial o documento análogo constitutivo de la adopción, del acogimiento familiar preadoptivo o de la tutela, o a la de su notificación al solicitante.
- b- Para las ayudas correspondientes a los hijos y/o las hijas existentes en la unidad familiar a 1 de enero de cada año, las solicitudes deberán presentarse durante todo el año natural en el que el hijo o la hija cumpla la edad corres-

pondiente.

En este caso, deberá utilizar la Solicitud M que encontrará en el apartado Formularios. En 2015 las ayudas de mantenimiento que procedan se registrarán por lo dispuesto en el Decreto 255/2006 de 19 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas.

Ayudas por adopción internacional

El plazo de presentación de solicitudes, será de tres meses a partir del día siguiente a la fecha de la resolución judicial o documento análogo constitutivo de la adopción internacional, o a la de su notificación al solicitante.

Plazo de presentación:

01/04/2015 - 31/01/2020

Plazo de resolución:

Seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

Para más información: <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/inicio/>

LA CAMPAÑA DEL 8 DE MARZO LLAMÓ LA ATENCIÓN

LOS MENSAJES QUE RECIBEN CHICAS Y CHICOS Y QUE REPRODUCEN LA DESIGUALDAD

Fuente: Emakunde: Adizkaria-Revista

La campaña del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, diseñada por Emakunde, fijó este año la mirada en los mensajes sexistas que chicos y chicas reciben diariamente y que reproducen y perpetúan la desigualdad y las relaciones de poder. El lema de la campaña fué “La desigualdad no nace, se hace. Podemos cambiarlo. Hagamos igualdad” y presenta a jóvenes que, en el caso de las chicas, reciben mensajes relacionados con la belleza, la bondad, la discreción, los cuidados y la dependencia, entre otros; y en el caso de los chicos, la agresividad, el éxito, la ambición o la negación de los sentimientos. Mientras las chicas reciben mensajes como “mandona”, a los chicos se les ensalza su “madera de líder”; mientras a las chicas se les valora principalmente por su belleza y se les educa para agradar a los demás (“¡Qué bonita es mi niña!”), los chicos son objeto de mensajes empoderantes (“¡Eres un campeón!”); mientras que a las chicas se les enseña que necesitan protección, a ellos que son autosuficientes; mientras a las chicas se les dice que los afectos y los cuidados están por encima de lo demás, a ellos se les educa en la negación de los sentimientos (“Los chicos no lloran”) y en alcanzar el éxito en el ámbito público.

La directora de Emakunde, Izaskun Landaia, remarcó la importancia de que seamos conscientes de los mensajes que reciben diariamente las y los jóvenes, porque construyen sus identidades en base a cómo se les trata, porque aprenden a ser mujeres y hombres a partir de los mensajes que reciben desde los distintos agentes de socialización como la familia, la escuela, las amistades, los medios de comunicación, la publicidad... El proceso socializador perdura toda la vida, ha recordado Landaia, pero es especialmente influyente en la etapa infantil y juvenil, ya que a esas edades se aprende lo que se espera de ellas y de ellos, los comportamientos permitidos y los penalizados. La directora de Emakunde insistió en que las personas aprendemos a través de mecanismos de imitación y de identificación, y ha hecho especial hincapié en la familia como primera instancia socializadora. “Tenemos que reflexionar sobre los mensajes que les estamos mandando, sobre los modelos que les estamos mostrando. La desigualdad se aprende, se hace, por lo tanto, tenemos que ser conscientes de que desde nuestro ámbito de influencia también podemos hacer igualdad, que es una tarea, por tanto, de todas las personas que formamos esta sociedad”.

La campaña ofreció algunas claves para detectar la desigualdad del día a día y mantiene el *claim* “Igual es más”, que se viene utilizando en anteriores campañas para remarcar la idea del beneficio de la igualdad para toda la sociedad.



La desigualdad no nace, se hace.
Podemos cambiarlo. Hagamos igualdad.
8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres



Ver vídeo



análisis

MIGRANTES FRENTE A INMIGRANTES

A diferencia del término extranjero/a, que hace referencia a la situación administrativa en que se encuentra una persona, la condición de migrante es un término sociológico que define el cambio de residencia de las personas, abarcando la emigración cuando abandona el lugar de residencia para ir a otro destino, y la inmigración cuando llega procedente de otro lugar, sea de otro o del mismo país.

Hace una década (nos estamos refiriendo a la reciente ola migratoria de carácter internacional y no a la de los años 50 proveniente de otras provincias del Estado) se hablaba sobre todo de inmigración para designar lo que entonces era un incipiente fenómeno, cuya importancia crecía progresivamente, tanto cuantitativa como cualitativamente. Se refería a la llegada de personas extranjeras al país y, en concreto, a la ciudad, lo que supuso la aparición de nuevas herramientas para la acogida de personas recién llegadas o inmigrantes, en forma de políticas de inmigración y consiguientes planes, programas, organismos, etc.

Hoy día, este movimiento de llegada o inmigración va perdiendo peso, y en su lugar nos empezamos a preocupar por otros temas, como es la emigración de personas jóvenes autóctonas o el retorno a sus países de quienes fueron inmigrantes aquí hace 10 años y habían conseguido una estabilidad laboral y un sentimiento de pertenencia a la ciudad.



También toman fuerza otras consideraciones que tienen más que ver con el proceso de integración de las personas y con la convivencia de una ciudadanía cada vez más diversa, en sus lenguas, costumbres, expresión...

Si bien desde el ámbito de la investigación sociológica tradicional se distingue entre migrante (lo que engloba tanto a inmigrantes y emigrantes), inmigrantes (desde el país de acogida, son quienes vienen desde fuera) y emigrantes (desde el país de acogida se consideran así cuando se analizan las consecuencias de la emigración en el país de origen), la perspectiva transnacional (que desde los años 90 va cobrando cada vez más importancia en investigación) incorpora



un concepto más amplio de la figura de la persona migrante:

“La existencia de vínculos que sobrepasan fronteras, constituye una variable crucial a la hora de comprender y analizar las migraciones contemporáneas, su fortaleza, su influencia y su impacto. (...) El estudio de las migraciones desde una perspectiva transnacional proporciona un nuevo marco analítico que visibiliza la creciente intensidad de los flujos poliédricos de personas, objetos, información y símbolos y permite analizar cómo las personas migrantes construyen y reconstruyen sus vidas, simultáneamente imbricadas en más de una sociedad. Los estudios transnacionales, contradicen el marco teórico con-



vencional, que supone que las personas inmigrantes rompen las relaciones con su sociedad de origen. (...) Abordar las migraciones internacionales desde la perspectiva transnacional, requiere superar el “nacionalismo metodológico”, a saber, la asunción de que el Estado-nación es el contenedor natural y lógico en el cual transcurre la vida social”

Las personas, cuando emigran, no solo traspasan fronteras geográficas, sino también políticas, económicas, sociales y culturales, viviendo simultáneamente (en parte gracias a las nuevas tecnologías de la información) aspectos de la vida cotidiana pertenecientes a más de un lugar de referencia e incorporando diferentes aspectos de la sociedad

de origen y de destino, entre otras.

Dentro de este marco cobra sentido hablar de personas migrantes, pues son emigrantes al tiempo que inmigrantes, y desarrollan identidades complejas con vínculos variados no solo en lo social, económico, etc., sino también en lo simbólico y lo emocional. Por esto, en el ámbito relacional, hablar de migrantes permite más amplitud a la hora de entendernos con las personas que considerándoles tan sólo como inmigrantes. Engloba su situación e incorpora su parte de inmigrante como persona en un contexto nuevo, con su otra parte de emigrante, con una historia, una familia y una vida que está muy presente en ésta. Enriquece la parte que vemos

junto con la que no vemos y supera la visión de la persona inmigrante como necesitada de un acogimiento de emergencia.

Por otra parte, no podemos obviar que la palabra inmigrante está cargada de connotaciones sociales negativas basadas en la comparación y la prioridad sobre quién tiene más derechos en una sociedad que se presupone acoge, por todo lo cual se recomienda tener en cuenta estos matices a la hora de utilizar el lenguaje en según qué contextos.

Fuente: MIGRACIONES Y RIGOR TERMINOLÓGICO.- Consideraciones para un mejor uso de los conceptos que se utilizan en torno a las migraciones. Vitoria-Gasteiz 2015 (Pág. 10/11)

actualidad

¿QUÉ ES EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN?



Todas las personas tenemos derecho a la educación, capacitación e información; así como a otros derechos humanos fundamentales. Este derecho se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en Pactos Internacionales, la Convención de los Derechos del Niño y otros tratados y declaraciones internacionales, todo lo anterior forma parte de herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para el goce del derecho a la educación para todos y todas.

La educación será gratuita, al menos en lo concerniente a la educación básica y a las etapas fundamentales. La educación básica será obligatoria. La educación técnica y profesional habrá de ser accesible en general y el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Los/as padres/madres tendrán derecho

preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos e hijas.

La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo. Sin embargo, millones de niños/niñas y personas adultas siguen privadas de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza. Es un instrumento poderoso que permite a los/as menores y a las personas adultas que se encuentran social y económicamente marginados, salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad.

Si la educación es un derecho tan reconocido en diferentes legislaciones, ¿por qué España, **año tras año, se queda en los últimos puestos del informe PISA?** ¿Tenemos un sistema educativo que no funciona? ¿Por qué? ¿Qué es exactamente lo que falla, el sistema o las personas docentes? ¿Por qué los expertos no llegan a un consenso eficaz para que los resultados sean otros?

Finlandia, encabeza el ranking de los países que obtienen mejores nota, y si se analiza con detenimiento su estructura, se podrá comprobar cuántas diferencias hay con el español. Empezando por la formación de las personas docentes, pasando por el número de alumnos/as

por clase o, algo que llama mucho la atención: el comienzo de la vida escolar, nunca antes de los 6 años. Pero no se detiene ahí, hay muchos más componentes que les hacen triunfar y, al español, fracasar. ¿Pero, por qué? ¿Cuáles son exactamente los cambios que habría que hacer?.

Quizá, este fracaso se deba entre otras cosas a que los y las menores no tienen un papel muy activo en su educación, o a que los contenidos de la escuela deben ser mucho más flexibles y personalizados. A que los/as niños/as aprenden jugando y que no se conserva el derecho a jugar en los centros durante mucho tiempo, el ser humano está programado para aprender jugando.

O puede ser... porque necesitan tener más tiempo libre y la escuela no debería imponerles actividades lectivas fuera del horario escolar.

Los niños y las niñas deben ser valorados como personas, tratadas con el mismo respeto que merece un adulto, deben poder expresarse respecto a las decisiones referentes a su educación y a la organización de su aprendizaje y del espacio escolar. Pensamos que la socialización debe ser un proceso que respete las necesidades emocionales de cada menor, y sus ritmos.

Nos Queremos Vivas 
Bizirik maite dugu geure burua

INDARKERIA MATXISTAREN KONTRA AGIRI PUBLIKOA

Eraso jarraituen eta hilketa matxisten aurrean Gasteiztarrok gizarteari oihukatu nahi diogu: "NOS QUEREMOS VIVAS-BIZIRIK MAITE DUGU GEURE BURUA"

2016ko Urtarrilaren 2016 honetan izan dira zortzi emakume eta 17 hilabeteko neska hildakoak .cuadruplicado du 2015eko urtarrileko biktimak, 40 urteko emakume batek, su-arma-tiroagatik hilda, Otsailari jarraitu dio Becerreá-en (Galizan) eta, koman sartutako azken hau, Estepona-n (Andalucia-n) beste batean leihoak bere bikoteagatik, gelditu duenagatik, bota ondoren.

Genero-Indarkeriaren kontrako Lege Integrala, 2004an onartuta ez du hilketa-kopurua geldiarazi. Joan den 2015ean genero-indarkeriagatik hildako 57 emakume egon ziren eta, biktimganako arretako, 016 telefonoak marka izan zuen ia 82.000 deirekin.

Bizi gara atzera egitean, bai ekonomiko bai funtsezko eskubideko galerako. Atzera egite heziketa, ideologiko, eta emakumeei babes eraginkorreko, erabateko babesgabetasun sozial eta juridikoko biktimeia. Pobrezia gizentzen da eta feminizatzen du. Bortizkeria honetako emakume biktimak hartzen dira errekurtsorik gabe prebentzioko murrizketek suntsitzen dute genero-indarkeriaren kontrako borroka eta hobetu ordez pasatzen ari dira beharrezko visibilización horretarako faktura eta bortizkeria matxista eta patriarkalaren aurkako prebentzioa.

Eskatzen dizkiegu Udaletxeari, Gobernu Autonomikoei, eta Espainiako Estatuari emakumei prebentzioko eta babeseko, eta gizartera elementuak, kontzientzia eta bortizkeria-mota guztiei uko egiteko kultura politikoa, ematen duten neurri erreal, diziplina anitzeko, espezifikoa eta bereziak eta bereziki, bortizkeria matxista.

Genero-Indarkeriaren kontra Borroka Egiteak neurriak eskatzen ditu, prebentziora zuzendutako programei ekin ahal izateko aurrekontuko zuzkidura espezifikoa, sentsibilizazioan eta Genero-Indarkeriaren kontrako jokaeran; funts hauek, osasunean, pobrezia feminizazioaren kontrako laguntzetan, legezko babes juridikoko gizarteragileetako heziketako heziketan, zuzeneko eta egiturazko eraginetarako zuzenduz.

Emakumeetako eta gizonetako berdintasun errealeko gizarte bategatik, genero-indarkeriako librea den sozietategatik.

Gasteiz, 2016ko otsailaren 17a



Plan de Paz y Convivencia 2013-16 en el ámbito educativo

ELKARREKIN

EUSKO JAURLARITZA

Lehendakaria
Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia



GOBIERNO VASCO

Presidencia
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia